

## MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Capítulo: 005.02

Fecha Emisión: 12/08/21

Página: 1

# 5. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL AMBITO LABORAL

#### 5.1. OBJETIVO

Master Bus S.A. está comprometida en lograr un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas a fin de preservar en sus dependencias, vehículos y operaciones óptimos niveles de seguridad y bienestar para sus empleados, clientes transportados, la comunidad y el medio ambiente.

La presente política tiene por objetivo establecer lineamientos para la consecución de ese ambiente de trabajo, la resolución de situaciones en las que el empleado tenga dependencia del alcohol o drogas y sobre las pruebas y búsquedas de alcohol y drogas.

Por lo tanto, Master Bus S.A. establece **TOLERANCIA 0 (CERO)** para el ámbito laboral.

### 5.2. Alcance

Esta política es de aplicación a la totalidad de los empleados de Master Bus S.A. y, tanto en el cumplimiento de sus tareas en el territorio de la República Argentina, como en países limítrofes en caso de viajes de turismo, así como al personal de las empresas contratistas que presten servicios para Master Bus S.A.

## 5.3. Responsable de Aplicación

La aplicación de esta política queda a cargo del Responsable de Recursos Humanos. El análisis y decisión sobre el tratamiento de los casos que queden comprendidos en la misma queda reservado al Directorio de Master Bus S.A.

## 5.4. Desarrollo

La empresa debe ofrecer a sus empleados la posibilidad de trabajar en un ambiente de trabajo seguro, sano y libre de los efectos del abuso del alcohol y las drogas.

Se establece como principio que el abuso del alcohol, drogas u otras sustancias por parte de los empleados afectará su habilidad para desempeñarse apropiadamente y pondrá en peligro la seguridad, eficiencia y productividad de los grupos de trabajo.

Por ello, queda estrictamente prohibido el uso no prescripto de drogas lícitas o la tenencia, uso y/o comercialización de drogas ilícitas, así como la tenencia, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en el ámbito de la empresa, que incluye los micros de su propiedad y/o utilización, tanto durante el cumplimiento de tareas de transporte como fuera de esos horarios, así como los predios e/o instalaciones de los clientes a los que los micros deban acceder en cumplimiento de los servicios contratados.

En el caso de drogas de uso lícito bajo prescripción médica, los empleados deberán acreditar ante la Responsable de Recursos Humanos y servicio médico la prescripción de que se trate, que deberá contener mención clara y concreta de que el uso de la droga de que se trate, en la forma prescripta, no implica riesgos de seguridad en el cumplimiento de las tareas habituales y/o normales del empleado de que se trate.

Master Bus S.A. se reserva el derecho de aplicar todos los lineamientos de la presente política a los empleados

| Realizó: REDI   | Revisó: Gerente | Aprobó: Gerente |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Fecha: 10/08/21 | Fecha: 12/08/21 | Fecha: 12/08/21 |



## MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Capítulo: 005.02

Fecha Emisión: 12/08/21

Página: 2

de sus proveedores que por cualquier motivo deban tener acceso a las instalaciones, oficinas, zona de operaciones, y vehículos de propiedad de o utilizados por Master Bus S.A.

Master Bus S.A. reconoce que la dependencia al alcohol y a las drogas es una condición tratable. Los empleados que sospechen tener un problema de dependencia al alcohol o a las drogas deberán buscar consejo y, en su caso, tratamiento ante los organismos públicos destinados a tal fin o a través de su obra social.

Recursos Humanos y servicio médico realizaran el seguimiento del caso a los fines de evaluar la evolución del mismo.

Aquellos trabajadores que busquen voluntariamente asistencia para obtener tratamiento serán orientados y apoyados por la empresa con apropiadas medidas de seguimiento. Para el retorno a su jornada laboral el alta presentada por psiquiatría, será evaluada por servicio médico, todos los empleados que se encuentren bajo tratamiento psiquiátrico no podrán prestar ninguna de sus actividades asignadas.

Master Bus S.A. dará a conocer esta Política de Alcohol y Drogas en el Ámbito Laboral en forma escrita a cada empleado, debiendo éstos aceptarla como condición de empleo, tomando conocimiento acabado de su contenido.

La empresa podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas de alcohol y drogas en las instalaciones propias o controladas por la misma empresa y/o sus clientes, incluyendo pero sin limitarse a los micros estén o no en servicio; así como podrá también requerir a los empleados que se sometan a análisis, pruebas y/o exámenes de detección y/o control de alcohol y/o drogas al azar, no anunciadas y periódicas, o cuando existan causas para sospechar el uso de alcohol y drogas, incluyendo incidentes en el lugar de trabajo con el propósito de determinar si alguna persona no cumple con la presente política.

El resultado positivo de la prueba que demuestre que las personas están bajo los efectos de drogas o que hubiesen ingerido bebidas alcohólicas, o el rehusarse injustificadamente a someterse a un examen o prueba de alcohol y/o drogas según fija la presente política será motivo para que la persona no pueda prestar tareas ni permanecer en las instalaciones o a bordo de micros de la empresa, y sean pasibles de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder.

Se requiere que todos los aspirantes a ser empleados permanentes o temporales de Master Bus S.A. pasen exitosamente una prueba de alcohol y drogas.

Realizó: REDIRevisó: GerenteAprobó: GerenteFecha: 10/08/21Fecha: 12/08/21Fecha: 12/08/21